

FECHA : 09 DE AGOSTO DE 2022
DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
ASUNTO : ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 03 del 13 de Marzo del año 2018, artículos 12 y 19, esta dependencia procede a formalizar el estudio previo, desarrollando todas las actuaciones administrativas y asistenciales necesarias para adelantar el presente contrato.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL AREA QUE HACE EL REQUERIMIENTO

FECHA DE NECESIDAD: 18 DE JULIO DE 2022
ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN MÉDICA

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

1. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD Y EL REQUERIMIENTO

Con el propósito de atender las necesidades de la población en cuanto a la prestación de servicios de salud y garantizar un servicio integral con calidad y humanización al paciente, la E.S.E Hospital San José del Guaviare tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL que cumpla con los procesos, procedimientos y requerimientos que se suscitan diariamente en concordancia con la misión de la ESE Hospital San José del Guaviare, en los servicios de Urgencias, Unidad Materno Infantil, Hospitalización Adulto, Hospitalización Pediátrica, Unidad de Cuidados Intermedios, Salas Aislamiento (COVID 2019), Cirugía y Consulta Externa.

De acuerdo a Resolución 0359 de fecha 12 de abril 2022 por medio del cual se declara la emergencia funcional que verificada la planta de personal, no se cuenta con el suficiente personal Médico para desempeñar estas actividades.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION

Que el Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado del sector de la salud, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales del estado, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, la E.S.E.Hospital San José del Guaviare, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante Artículo No. 16 del decreto N° 1876 de 1994 y el acuerdo 03 del 13 de Marzo de 2018.

Proyectó/Elaboró/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La modalidad de la contratación seleccionada para el presente proceso, será la establecida en el artículo No. 19 del acuerdo 03 del 13 de Marzo de 2018 (Manual de Contratación) CONTRATACION DIRECTA en razón a su naturaleza.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las características técnicas señaladas en el presente estudio previo, igualmente deberá anexar:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
3. Formato de bienes y rentas
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía
5. Formato de autorización de verificación de antecedentes (ley 1581/12 Protección datos personales).
6. Formato de confidencialidad de la información
7. Antecedentes Fiscales, Disciplinario, Judiciales (Contraloría, Procuraduría, Policía y registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), certificado de inhabilidad por delitos sexuales no mayor a 30 días.
8. Copia de la Libreta Militar o certificado de definición de situación militar (hombres menores de 50 años).
9. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado
10. Certificado por el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).
11. Diploma y/o acta de Grado que acredita como bachiller.
12. Diploma y/o acta de Grado que acredita como médico general.
13. Evaluación médica Ocupacional Resolución N° 2346 DE 2007 Minsalud, Decreto 1083 del 2015 y 0648 de 2017. Art. 2.2.5.1.4 Numeral 6.
14. Esquema (certificado) de vacunación completo: hepatitis B, tétano, fiebre amarilla, influenza.
15. Certificado tribunal Ética Médica.
16. Copia del certificado de formación en soporte vital avanzado para médico general, con vigencia no superior a 2 años BLS/ACLS. (Áreas Asistenciales).
17. Certificado curso triage (Resolución 5596/15)
18. Copia del certificado de curso de atención de víctimas de violencia sexual para médico general, enfermería y auxiliar de enfermería (Áreas Asistenciales).
19. Formato de objeción de conciencia firmado.
20. Certificado de afiliación a EPS
21. Certificado de afiliación a fondo de pensiones
22. Certificado de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales
23. Fotocopia de la Póliza de responsabilidad profesional (Áreas Asistenciales)
24. Certificación Bancaria de cuenta activa (cualquier entidad).

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1.272 del 19 de julio de 2022, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000), con cargo al rubro 211020105 CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS - ASISTENCIAL de la ESE Hospital San José del Guaviare, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la vigencia 2022.

Proyectó/Elaboró/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E Hospital San José del Guaviare, en la eventualidad que el contratista deba desplazarse a cumplir con su objeto contractual, fuera del lugar de cumplimiento del contrato, la entidad le reconocerá el valor de los gastos de transporte y manutención en el caso que se requiera.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el contrato es de veintiún (21) días y un (01) Mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato.

9. VALOR DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000).

10. FORMA DE PAGO

Se cancelara en un término no mayor a noventa (90) días siguientes en dos (02) pagos por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.760.000) cada uno previa entrega de: 1. cuenta de cobro 2. Formato de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, diligenciado y firmado por el contratista. 3. Formato de supervisión de actividades adoptado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. 4. Presentación de planillas de pago al sistema integral de seguridad social correspondientes al periodo de servicio prestado, liquidado de acuerdo a la ley, documentación que debe ser entregada por el contratista al supervisor del contrato. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

11. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Cumplir con el cuadro de actividades según programación establecida y acordada con la Coordinación Médica, según necesidad del servicio y con las actividades propias de cada uno de los servicios en cuanto a consulta, evolución de pacientes y entrega de turnos.
2. Realizar examen médico general, establecer diagnóstico, formular tratamiento de buena calidad a través de la monodosis diaria, llevar seguimiento de rehabilitación del paciente valorado y realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
3. Implementar en cada paciente esquema de promoción y prevención de las enfermedades (Tomar y registrar signos vitales, no vitales y dar recomendaciones generales).
4. Realizar adecuadamente proceso de referencia y contra referencia de pacientes.
5. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPSS, Justificación de medicamentos NO POS, MIPRES, Consentimiento Informado, procesos de medicina legal, fichas de enfermedades de notificación obligatoria SIVIGILA y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y sello.
6. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos, adecuados para tal fin y aprobados por calidad, ya sea por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoría de la entidad, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.

Proyectó/Elaboró/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



SUBGERENCIA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

7. Diligenciar de manera correcta, precisa, clara y completa los certificados de nacimiento y defunción, los cuales de conformidad con el Decreto 1171 de 1997 deberá diligenciarse y registrarse en la plataforma RUAF.
8. Realizar traslado asistencial medicalizado, recepción y acompañamiento del paciente a IPS receptoras, de acuerdo con la necesidad de la institución.
9. Reportar oportunamente las fallas en los equipos biomédicos, de cómputo y/o las anomalías en la prestación del servicio, proponer alternativas de solución e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a los procesos del área, con su respectivo seguimiento, con el fin de cumplir con los estándares de calidad promoviendo el mejoramiento del servicio.
10. Asistir y participar en las capacitaciones, socializaciones y reuniones que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare realice en los horarios programados por el área responsable.
11. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la entidad.
12. Salvaguardar el buen nombre de la entidad, dentro y fuera de ella, prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
13. Dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética médica, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
14. Reportar de manera inmediata todo incidente y evento adverso presentado durante la prestación del servicio y ejecutar todas las actividades asignadas por medio del software almera.
15. Participar en el análisis de los eventos adversos entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad quirúrgica y todos los eventos de interés en salud pública que lo requieran y que se presenten en la entidad.
16. Participar en comité científico técnico, juntas médicas y expedir conceptos médicos necesarios solicitados por el supervisor.
17. Entregar los soportes relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en el desarrollo del proceso de atención para efectos de facturación, solicitados por auditoría médica, concurrente y facturación, dentro del término de veinticuatro (24) horas y asumir el costo de la factura correspondiente a la atención en caso de no ser soportada oportunamente y que por omisión del profesional médico no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, uso adecuado y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, los cuales no se podrán disponer para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instalaciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador de gasto y responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE Hospital San José del Guaviare.
19. Portar bata blanca y uniforme limpio, ordenado, en buen estado, vestirlo en forma completa durante el período de la prestación del servicio, cabello recogido, uñas cortas, evitar el uso excesivo de joyas, manteniendo la higiene y excelencia en la presentación personal.
20. Utilizar el teléfono únicamente con fines oficiales, entendiéndose por razones estrictamente relacionadas con el servicio.
21. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
22. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
23. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.

Proyectó/Elaboró/Darío Hernández/Auxiliar administrativo/Subgerencia de Gestión de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



24. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto.
25. El servicio de actividades contratadas debe ser mínimo de ciento ochenta (180) horas del servicio durante el 11 al 31 de agosto del 2022 y un mínimo de ciento ochenta (180) horas del servicio en el mes de septiembre del 2022, las cuales serán concertadas en el cronograma de actividades por la entidad
26. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

12. GARANTIAS A EXIGIR

Teniendo en cuenta al monto del contrato no se solicitará constitución de garantías, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 03 del 13 de marzo de 2018.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACION		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN		
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Modificaciones de los lineamientos por parte de los ordenamientos nacionales.	100%	A cargo del contratista

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la persona designada por la Gerencia de la entidad para ejercer la misma, la cual será notificada a fin de que se adelante la actividad para supervisión.

14 FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO PREVIO

Nombre: **MIGUEL ANGEL CERON MOLINA**
Cargo: **SUBGERENTE DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD**

Firma:

Nombre: **NATALIA ANDREA SALAMANCA ROSAS**
Cargo: **COORDINADORA MEDICA**

Firma:

